



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Nº 1941

INT. J. BELTRAMI - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324

EAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
B71743GB - CORONEL VIDAL

B71743GB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de octubre de 2012.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 056/012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/10/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 056/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/10/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes, Desarrollo Social y Turismo, Sr. Jorge Armando Echevarría.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO Nº 1941

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Nº 1942

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02285) 43-2386 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2860
B/174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Por convenio Nº 111/09 se otorgó al Sr. Auriccio, Adrian
Gabriel, tenencia precaria de la Unidad Turística comprendida entre las calles
Del Arroyo y Luarca de la localidad de Santa Clara del Mar.

Que mediante nota de fecha 27 de agosto de 2012, el Sr. Auriccio
solicita la renovación del convenio "ut supra" mencionado por el termino de tres años,
ofreciendo como contraprestación ampliar al doble la batería de baños existentes.

Que en fecha 03/10/2012 se suscribió convenio Nº 108 por el cual se
otorga la renovación de la tenencia precaria de la Unidad Turística Fiscal comprendida
entre las calles Av. Del Arroyo y Luarca sito en la localidad de Santa Clara del Mar.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión el convenio Nº 108 -
de fecha 03/10/2012, entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Sr.
Adrian Gabriel Auriccio, atento lo manifestado en los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA Nº 056

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de octubre
del año 2012.

GLORIA EUGENIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE